

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-49

Folio No. 0000500175210

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.

Datos Personales



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información de datos personales anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500175210:

*"Solicito a la Secretaría de Relaciones Exteriores cuatro copias certificadas en relación a la resolución del oficio número: CI-520, folio número: 0000500044410, que solicitó mi hermano [REDACTED] del asunto en que se confirma la declaratoria de inexistencia en relación a la naturalización de mi abuelo [REDACTED], nacido [REDACTED]. En caso de que se requiera de que acredite mi personalidad y mi relación jurídica con dicha persona (abuelo) así lo haré. Al igual que asumir mi responsabilidad de cargos de derechos por los gastos causados por la búsqueda, ya que necesito el documento oficial para presentarlo a la embajada española, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda, [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]"*

En ese sentido, me permito informarle que el solicitante respondió al requerimiento formulado por esta oficina, lo siguiente:

*"En atención a mi solicitud con número de folio 0000500175210 y con respecto a mi requerimiento número UD-5324/10, me permito precisar que la información requerida en dicha solicitud refiere al expediente de naturalización del señor [REDACTED]. En caso de no existir la información solicitada, requiero 4 copias certificadas de la declaratoria de inexistencia correspondiente. De antemano gracias".*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio de fecha 21 de enero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Se informa que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los Fondos Documentales del Archivo Histórico "Genaro Estrada" en cuanto a la localización del expediente de naturalización a nombre de [REDACTED] y no se localizó expediente alguno." (sic)*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78 fracción III, de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la (s) Unidad (es) administrativa (s) consultada (s).

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78 fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción VI, y

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-49

Folio No. 0000500175210

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

Datos Personales



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información de datos personales solicitada, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio de fecha [REDACTED], respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500175210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.